

**“CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
ACONDICIONAMIENTO DE INTERSECCIÓN DE LA CV-912 CON LA
CARRETERA DE DAYA NUEVA**

En Almoradí, a ****

DE UNA PARTE: D. Jaime Pérez Pacheco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almoradí, facultado para la firma de este documento por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha *****. El Sr. Alcalde se encuentra asistido por D. Cesar Valcayo Andrino, Secretario Municipal.

DE OTRA PARTE: - D^a. M^a. Teresa Fructuoso Baeza, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Ramón Gallud, nº72, 03181 TORREVIEJA (Alicante) y DNI nº74.155.395-Z, en representación de la mercantil LO ALBENTOSA, S.L.

ANTECEDENTES

La Consellería de Obras Públicas de la Generalitat Valenciana, a través de sus Servicios Territoriales tiene prevista la ejecución de las obras de Acondicionamiento y mejora de la carretera CV-912, entre el casco urbano de Almoradí y la rotonda de acceso a la autopista de peaje AP-7 conforme al proyecto de mejora realizado por el Servicio Territorial de Obras Públicas de Alicante

El objeto del presente Convenio es la obtención anticipada por parte del Ayuntamiento de los terrenos que permita a ese Servicio Territorial la ejecución de la citada obra de mejora.

Es necesario que ese Servicio Territorial tenga la disponibilidad de los terrenos donde se ejecutarán las infraestructuras viarias de manera previa al comienzo de las obras, pues éste es un requisito exigido por la normativa aplicable a la contratación de las Administraciones Públicas.

El proyecto consiste en el acondicionamiento y mejora de la carretera CV-912 en el tramo indicado. Según el mismo, en la actualidad este tramo de la carretera supone un acceso al núcleo urbano de Almoradí, y presenta un firme en mal estado, con baches, y una sección insuficiente. Por otro lado existe un núcleo de edificaciones cuyo acceso se ve complicado por el actual trazado de la carretera, y por la inexistencia de una intersección con la actual carretera de Daya Nueva en condiciones aceptables de seguridad vial. El trazado, se adapta a lo contemplado en el planeamiento urbano de Almoradí que se recoge en la actual Homologación de las Normas Subsidiarias.

De los datos consignados en el proyecto de mejora, las superficies Urbanizable afectadas por la necesaria ocupación para la ejecución de las obras, clasificadas como Suelo Urbanizable, y los propietarios titulares son los siguientes:

| PROPIETARIO | SUPERFICIE | REFERENCIA | SUPERFICIE | SECTOR |
|-------------|------------|------------|------------|--------|
|-------------|------------|------------|------------|--------|

| | SUELO | CATASTRAL | CONSTRUIDA | URBANIZABLE |
|-------------------|----------|--|--------------------------------|-------------|
| Lo Albentosa S.L. | 1.142 m2 | 4819203XH9241N0001SP 4819204XH9241N0001ZP 4819202XH9241N0001EP 03015A001001550000KA | 107 m2 viv.+ 46 m2 alm - | SAUT-2 |

A la vista de las anteriores antecedentes, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- D^a. M^a. TERESA FRUCTUOSO BAEZA , EN REPRESENTACIÓN DE LO ALBENTOSA S.L., CEDE AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADI LA PROPIEDAD de los terrenos que la Consellería de Obras Públicas requiere ocupar para la ejecución del Proyecto de Acondicionamiento y Mejora de la carretera CV-912, Tramo Casco Urbano-Autopista AP-7 Cartagena- Alicante. Dicho Proyecto ha sido redactado por el los Servicios Territoriales de Obras Públicas , y se incorporará como Anexo al presente documento la documentación gráfica del mismo que sea necesaria para justificar la necesidad de la ocupación de las superficies descritas, así como para acreditar el conocimiento del Proyecto por los propietarios cedentes.

Esta cesión se formalizará documentalmente por el procedimiento de ocupación directa previsto en el artículo 107 de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- La superficie cedida por la mercantil LO ALBENTOSA S.L., es de 1.412 m2 provenientes de las siguientes fincas:

- Ref^a Catastral: 4819202XH9241N0001EP, Datos registrales: Almoradí, Tomo 1.477, Libro 190, folio 46, Finca nº 16.195 Inscp 3^a
- Ref^a Catastral: 4819203XH9241N0001SP, Datos registrales: Almoradi, Tomo 2.395, Libro 353, folio 66, Finca nº 8.099 Inscp. 8^a.
- Ref^a Catastral: 4819204XH9241N0001ZP y 03015A001001550000KA Datos registrales: Almoradi, Tomo 1.493, Libro 191, folio 109, Finca nº 10.229, inscrip. 8^a y Almoradi, Tomo 1.493, Libro 191, folio 103, Finca nº 8.306, inscrip. 9^a

TERCERO.- La superficie arriba reflejada y que es objeto de cesión de propiedad al Ayuntamiento para la ejecución de las infraestructuras previstas en el proyecto podrá sufrir pequeñas variaciones derivadas de la definitiva configuración de los viales, y del replanteo mismo de la obra. Si así fuera, se

formalizaría entre los firmantes un Anexo que recogiera las superficies definitivas a ocupar por la Consellería, y la reserva de aprovechamiento correspondiente y se reflejaría en el acta de ocupación definitiva.

CUARTO.- Los terrenos cedidos al Ayuntamiento de Almoradí se encuentran dentro de los ámbitos del Suelo Apto para Urbanizar Terciario SAUT-2 de la Homologación Modificativa y Global de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento, y tienen por tanto la edificabilidad marcada por dicho documento urbanístico. En la parcela existe una construcción de una planta, que data aproximadamente de 1960, que tiene una superficie construida de 107 m² y un almacén anexo de dos plantas de 46m² cuya demolición es necesaria para la realización de las obras. Las construcciones, descritas en anexo a este informe, deberán ser indemnizadas a costa de la Unidad de Ejecución correspondiente del Sector SAUT-2 o nuevo sector que pueda delimitarse en virtud del documento de Plan General Estructural que se encuentra en Tramitación.

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 79.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, y con motivo de la trasmisión al dominio público de los terrenos con destino dotacional, se efectúa A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS ACTUALES DEL SUELO LA RESERVA DEL APROVECHAMIENTO SUBJETIVO que les corresponde al terreno en el ámbito de su Unidad de Ejecución.

SEXTO.- La reserva de aprovechamiento efectuada a favor de los propietarios por el aprovechamiento subjetivo correspondiente a los terrenos se se llevará a efecto por el procedimiento de ocupación directa contemplado en el artículo 107 de la ley citada, hasta la completa inscripción en el Registro de la Propiedad de la superficie cedida a favor del Ayuntamiento y del aprovechamiento objeto de reserva en folio registral independiente a favor del cedente.

SEPTIMO.- Los gastos e impuestos aplicables a este procedimiento serán asumidos por el Ayuntamiento de Almoradí.

OCTAVO.- Los propietarios, a la firma del presente documento, PERMITEN EXPRESAMENTE A LOS SERVICIOS TERRITORIALES DE LA CONSELLERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y AL AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ, la ocupación de los terrenos cedidos para la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto antes descrito, el cual aceptan expresamente y sin reserva alguna. No será necesario, por tanto, que el Ayuntamiento espere a la terminación del procedimiento de ocupación directa para ocupar los terrenos cedidos y permitir a la Consellería el inicio de las obras de Acondicionamiento y mejora de la carretera CV-912 Tramo Casco Urbano Almoradí-Autopista AP-7.

NOVENO.- Se acompaña al presente documento, además del Anexo de la documentación gráfica del Proyecto antes mencionado, un plano descriptivo de las obras, terrenos y construcciones afectadas por la ocupación del suelo por parte del Ayuntamiento, que será firmado por ambas partes en prueba de conformidad.

DECIMO.- Este convenio queda condicionado a la efectiva construcción por parte de la Consellería de Obras Públicas de las infraestructuras previstas en el proyecto sobre los terrenos objeto del presente, y que se indican en el anexo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO

El Alcalde-Presidente

Fdo. Jaime Pérez Pacheco

POR LA PROPIEDAD D. M^a. Teresa Fructuoso Baeza”

El Secretario

Fdo. Cesar Valcayo Andrino